

AUTO N° N° • 0 0 0 4 6 7 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U. CASCAJAL DE SABANALARGA –ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 309 de 2000, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares a la IPS San José Sabanalarga E.U. Cascajal, en el municipio de Sabanalarga-Atlántico, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000161 del 6 de Enero de 2013, en el que estableció lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

*En actividad: la I.P.S San José E.U de Sabanalarga – Atlántico, es una entidad de primer nivel de baja complejidad que presta los servicios de:
Consultas Externas, promoción y Prevención, Toma de Muestra, Laboratorio Clínico, Citología.*

Horario de Atención al Público: 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Auto N° Auto N° 001297 del 2011,	
Requerimiento	Cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Requerir a la empresa I.P.S San José con Nit: 900.375.055-9, y ubicada en la Cra 11 N° 10-33 municipio de Sabanalarga –Atlántico, representada legalmente por la señora Dumerlis Iglesia Teherán, para que presente a esta Corporación, dentro de un término de 30 días calendario siguientes a la ejecución del presente proveído las siguientes obligaciones: - Presentar a la C.R.A, contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales Transportamos, al igual los tres últimos recibos de recolección. - Enviar a la Corporación copia de la Cámara de Comercio Vigente - Presentar informe la gestiones realizadas en los últimos tres (3) meses el cual deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación de los trabajadores de la entidad, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos, los registros mensuales formatos RH1, de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final 	<p>No Cumplió,</p> <p>No Cumplió</p> <p>Sí Cumplió, según radicado N° 003555 del 27 de Abril de 2012, se encuentran los formatos RH1 y los indicadores de gestión año 2011 y 2012.</p> <p>No Cumplió,</p>

AUTO N° N° • 0 0 0 4 6 7 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U. CASCAJAL DE SABANALARGA –ATLANTICO

<p>por clase de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar caracterización de las aguas residuales en un lugar antes de la descarga hacia el sistema de tratamiento en donde se evalúen los siguientes parámetros: PH, Caudal, Temperatura, DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Coliformes Totales y Fecales. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 3930 de Octubre 25 de 2010. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 Alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, en un punto ante de que entren al sistema de tratamiento. - Informar a la Corporación Autónoma Regional, el manejo y mantenimiento que se le da a la poza séptica, que recoge las aguas residuales que se genera en el interior de la I.P.S San José, la empresa que realiza esta actividad debe estar certificada para esta clase de trabajo. 	<p>No Cumplió</p>
<p>EDICTO N° 000345 de 2012</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerir a la I.P.S San José con Nit: 900.375.055-9, y ubicada en la Cra 11 N° 10-33 municipio de Sabanalarga – Atlántico representada legalmente por la señora Dumerlis Iglesia Teherán , para que presente ante esta Corporación dentro de un término de 30 días calendarios siguientes a la ejecutoria del presente proveído, la siguiente información ▪ Presentar contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales Transportamos A.L S.A E.S.P, al igual los recibos de recolección. ▪ Enviar copia de la Cámara de Comercio ▪ Presentar un informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales o formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos. ▪ Presentar un informe donde se acredite la realización de la caracterización de las aguas residuales en un lugar ubicad antes de la descarga hacia el sistema de 	<p>No Cumplió,</p> <p>No Cumplió</p> <p>Sí Cumplió, según oficio radicado N° 003555 del 27 de Abril de 2012, en el expediente se encuentran los RH1 y los indicadores del año 2011 y 2012</p> <p>No Cumplió</p>

AUTO N° Ne • 0 0 0 4 6 7 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE
SABANALARGA E.U. CASCAJAL DE SABANALARGA –ATLANTICO**

tratamiento, donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, Ph, Temperatura, DQO₅, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Coliformes Totales y Fecales, y algunos materiales de interés sanitarios como lo son Mercurio, Plata y Cobre, estos parámetros están contemplados en el Decreto 3930 del 27 de Octubre de 2010. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 Alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, en un punto antes de que estos vertimientos entren al sistema de tratamiento

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.

Se practicó visita técnica a las instalaciones de la I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga - Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

- La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga – Atlántico, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.
- La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga - Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos Y Guardián para residuos cortopunzante) previa desactivación con Peroxido de Hidrogeno.
- La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga – Atlántico, desactiva los residuos peligrosos de los coágulo y las orinas con Peroxido de Hidrogeno las heces son desactivadas con cal luego se meten en las bolsas rojas y llevan al centro de acopio.
- La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con las rutas internas y externas para la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios.
- La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con lo servicio de una empresa especializada Transportamos A.L S.A E.S.P para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de tres (3) kg según los recibos presentado el día de la visita. Los residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A del Municipio de Sabanalarga Atlántico con una frecuencia de recolección de día por medio.
- Sabanalarga - Atlántico, no cuenta con las Rutas interna y externa para la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios que genera en la entidad.
- La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga – Atlántico, la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios, cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, tapaboca, delantal, gafa, zapato serrado etc.
- La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga - Atlántico, cuenta con el documento Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad
- La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento Sabanalarga - Atlántico, cuenta con un área de Almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la

AUTO N° N° • 0 0 0 4 6 7 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE
SABANALARGA E.U. CASCAJAL DE SABANALARGA –ATLANTICO**

entidad, cumpliendo con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:

Acceso restringido, protección contra aguas lluvias y vectores, pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimiento de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.1.

- *El agua utilizada por. La I.P.S San José Sabanalarga Cascajal Corregimiento de Sabanalarga –Atlántico, es suministrada por la empresa Triple A del Municipio de Sabanalarga -Atlántico.*
- **Permiso de emisiones atmosférica:** *No requiere de permiso de emisiones atmosférica, debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.*
- **Permiso de vertimientos:** *La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga -Atlántico, no cuenta con el permiso de vertimientos líquidos deberá presentar la solicitud ante la C.R.A, y realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales para determinar la carga orgánica que esta enviando a la Poza Séptica de la entidad*
- **Permiso de concesión de agua:** *No requiere de permiso de concesión de agua es suministrada por la empresa Triple A del Municipio de Sabanalarga - Atlántico.*

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- *La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga –Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final, cuenta con una Empresa de servicios ambientales especiales. Transportamos A.L S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de tres (3) kg. Los residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A S.A E.S.P, del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, con una frecuencia de recolección de día por medio.*
- *La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga –Atlántico, maneja adecuadamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos y Guardián para los residuos cortopunzantes) previa desactivación con Peroxido de Hidrogeno*
- *La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga -Atlántico, cuenta con un área de Almacenamiento Central y ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.*
- *La I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga –Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según oficio radicado N° 005319 del 17 de Julio de 2009, cumpliendo con el Decreto N° 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002, de igual forma el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.*

Se considera que las medidas tomadas por el la I.P.S San José Sabanalarga E.U Cascajal Corregimiento de Sabanalarga –Atlántico, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

AUTO N° No. 000467 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE
SABANALARGA E.U. CASCAJAL DE SABANALARGA –ATLANTICO**

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Artículo 7 del Decreto 2676 de 2000 señala: "Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares".

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;

AUTO N° N.º • 0 0 0 4 6 7 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE
SABANALARGA E.U. CASCAJAL DE SABANALARGA –ATLANTICO**

- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la IPS San Jose Sabanalarga E.U. Cascajal, identificada con Nit. 900.375.055-9, representado legalmente por la señora Dumarlis Iglesia Teheran o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla de manera inmediata a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo con las siguientes obligaciones:

- Informar el manejo y mantenimiento que se le da a la poza séptica que recoge las aguas residuales en el interior de la I.P.S San José, la empresa que realiza esta actividad debe estar certificada para esta clase de trabajo.
- Presentar la solicitud para el tramite del permiso de vertimientos líquidos.
- Realizar las caracterizaciones requeridas mediante Auto No. 1297 de 2011.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental Colombiana vigente.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

AUTO N° N° • 0 0 0 4 6 7 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE
SABANALARGA E.U. CASCAJAL DE SABANALARGA –ATLANTICO**

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en Barranquilla a los

07 JUN. 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 1726-347
Elaboró Estefanía Poveda S.
Revisó: Amira Mejía. Profesional Universitario